

mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Julio A. Cambier.
Agustín Aristy.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2969, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a la señora Inés Pérez,

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2969.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Inés Pérez por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$50.00 una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca;

RESUELVE:

UNICO.—Aprobar el Contrato suscrito el día 8 del mes de mayo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Inés Pérez, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$50.00 una

porción de terreno de 100 tareas, dentro de la Parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el Estado Dominicano, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81, para 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder especial otorgándole por el Excelentísimo Presidente de la República, en fecha 16 de abril de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, la señora INES PEREZ, de oficios domésticos, del domicilio y residencia de "Corte Nuevo", paraje de Villa Trina, de esta común de Moca, con cédula No. 8848, serie 54, sello No. 234938, para 1950, dominicano, se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE VENTA

PRIMERO.— El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento VENDE, con las garantías legales, en provecho de la señora Inés Pérez, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno constante de CIEN (100) tareas de terreno al precio de CINCUENTA CENTAVOS ORO (RD\$0.50) la tarea, o sea, por un precio total de CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00).

La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco) (Ant. parcela No. 34 del D. C. No. 60) de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No. 28, expedido en fecha cinco (5) de agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta, en la forma siguiente: la suma de RD\$16.68, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186304, y el resto (RD\$33.32), será pagado en dos anualidades, por partes iguales, o sea los días ocho (8) del mes de mayo de los años 1952 y 1953; siendo expresamente convenido que a falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, quedará rescindido de pleno derecho el presente contrato;

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de TREINTITRES PESOS CON TREINTIDOS CENTAVOS ORO adeudada

por la compradora, ésta consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto en el Art. 2103, inciso 1o., del Código Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, REPUBLICA DOMINICANA, hoy día ocho (8) del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmados): Doctor Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales e Inés Ramona Pérez, compradora.

Yo, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del número para la común de Moca, doy fe y CERTIFICO: que los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, e Inés Pérez, a quienes conozco, los cuales están dotados de sus cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede, comparecieron en mi Estudio, y firmaron en mi presencia dicho contrato, declarándome haberlo hecho voluntariamente y ser esas las formas que usan en todos sus actos; por lo cual legalizo dichas firmas para los fines procedentes.— En el original perteneciente a la compradora he cancelado los siguientes sellos de Rentas Internas: uno del tipo de RD\$2.00, No. 309582, y otro del tipo de RD\$1.00, No. 1114498, para fines de legalización de firmas.

En la ciudad de Moca, hoy día ocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (Firmados): Licdo. José de Js. Olivares, Abogado, Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Agustín Aristy
Julio A. Cambier

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 2970, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble propiedad del Estado al señor Juan de Js. Polanco

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2970.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor Juan de Js. Polanco una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$22.50;

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar el Contrato del 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Juan de Js. Polanco, una porción de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

“El infrascrito, Notario Público de los del número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CINCUENTA.— No. 50.— REPUBLICA DOMINICANA.—En la ciudad de Moca, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno.— Por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto